



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 16 de enero de 2024.

VISTO:

El memorándum Gerencial N° 013-2024-MDVA/GM de fecha 05 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 0026-2024-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 0033-2024-JUAL-MDVA de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el memorándum Gerencial N° 0083-2024-MDVA/GM de fecha 16 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el inciso 17) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Organiza de Municipalidades; dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la normativa de la referencia c) en la cual menciona textualmente en el artículo 25° Temporalidad y Necesidad, la asignación aun cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad Institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; además en el artículo 82° El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede es ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, mediante la normativa del artículo 76° y 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Capítulo VII de la asignación de funciones y el desplazamiento en el artículo 76° las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: Designación, rotación,



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Y en el artículo 77° la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocasional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrea, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante el memorándum de Gerencial Municipal de fecha 05 de enero del 2024, el señor Gerente Municipal solicitó al **Sub Gerente de Recursos Humanos**, se sirva evaluar el Curriculum Vitai, del servidor **WILLIAM WALTER YARANGA NAVARRO** de ocupar el cargo de **JEFE DE ÁREA DE RELACIONES PÚBLICAS** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, obteniendo respuesta mediante informe N° 0026-2024-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 08 de enero de 2024, y evaluado por el documento de Gestión 2005 (MOF) para dicho puesto, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante el Informe N° 0033-2024-JUAL-MDVA de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, remite informe de evaluación de curriculum vitae y/o hoja de vida de empleado como Jefe del Área de Relaciones Públicas, donde propone y opina que **SI CALIFICA**;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** a partir de la fecha, al servidor permanente **WILLIAM WALTER YARANGA NAVARRO**, en el cargo de Jefe del Área de Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que se notifique al servidor permanente **WILLIAM WALTER YARANGA NAVARRO**, a Gerencia Municipal y todas las áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE** a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE